



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-MPH

Huaral, 17 de febrero de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 050-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 052-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 344-2022-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0397-2021-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 ascendente a la suma de S/. 51'172,301.00 (Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR se aprueba la Transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-22, por el importe total de S/ 108'939,081,00, asimismo en el detalle del Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es por el importe de S/ 95,625.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 050-2022-MPH/GPPR/SGP, señala que la transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, de conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Numeral 46.1<sup>1</sup>. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 052-2022-MPH/GPPR solicita que se apruebe con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados, en el Nivel Institucional por el importe de S/ 95,625.00 Soles (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles), para financiar las Actividades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú. De igual manera, la Gerencia Municipal con Proveído N° 344-2022-MPH-GM dispone que se emita el Acto Resolutivo.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, por el monto de S/ 95,625.00 Soles (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles), en el Nivel Institucional, con cargo a la

<sup>1</sup> Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional  
46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-MPH**

Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las Actividades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGOS** : GOBIERNOS LOCALES  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PRODUCTO** : 3999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**FUNCIÓN** : 07 – TRABAJO  
**DIVISIÓN FUNCIONAL** : 020 – TRABAJO  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0042 - PROMOCION LABORAL  
**FINALIDAD** : 0352679 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3700001466 - LIMA - HUARAL - HUARAL

**FUENTE DE FINAN.** : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**2.3 Bienes y Servicios** : S/ 95,625.00

**TOTAL EGRESOS** S/. 95,625.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000152, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco de la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HONOR Y PROGRESO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE